



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DAR SOPORTE A LOS APlicATIVOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE
---------	---

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable velar por el cumplimiento de los principios fundamentales de la Constitución, en lo relacionado con la autonomía de las entidades territoriales, respetando la democracia y la participación que deben tener las personas en la toma de decisiones, donde se vean afectados. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

De la mano de la aplicación de los principios fundamentales de la Constitución, se encuentran los fines esenciales del Estado, los cuales se concentran en de facilitar la participación de todos en las decisiones que afecten sus ámbitos. (Constitución Política de 1991, artículo 2). De igual forma, en torno a los principios y fines se encuentra la función administrativa, la cual debe estar al servicio de los intereses generales de la comunidad, basados “... en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, ...”(Constitución Política de 1991, artículo 209). De igual forma, se encuentran las funciones de los municipios en las cuales se considera necesario promover la participación comunitaria, en las cuales se puedan pronunciar sobre las acciones administrativas que se realizan por parte de la Entidad. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1).

Dentro de las funciones de los municipios, se encuentra la dirección de las acciones administrativas, las cuales deberán regirse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales son la base para que una administración se considere transparente. Adicionalmente, y según lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único, Título IV “DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES DEL SERVIDOR PÚBLICO” Capítulo Segundo: “Deberes” se insta al cumplimiento de la obligación a todos los servidores públicos a,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 5	



4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. (Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 4).

Asimismo, 5. *Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.*" (Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 5).

Por tal motivo, es necesario contar con una persona natural que pueda mantener los equipos de cómputo en perfectas condiciones para disminuir el deterioro de los mismos y así lograr que se puedan desarrollar las actividades propias de los funcionarios y contratistas que prestan servicio a la comunidad y fortalecen el ejercicio de la función administrativa.

Adicionalmente, dentro de las actividades propias de las Entidades Territoriales se encuentran las de acatar y asumir las responsabilidades de ejecución de las políticas públicas que beneficien a la comunidad. De tal forma, la Ley 1341 de 2009, contempla el marco general para la formulación e implementación de la Política Pública del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de su ordenamiento general y el régimen de las competencias. (Ley 1341 de 2009, artículo 1).

De igual forma, considera la presente ley el reconocimiento del acceso al uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, para el despliegue y uso eficiente de la infraestructura y el desarrollo de contenidos y aplicaciones. (Ley 1341 de 2009, artículo 3).

Para todas las Entidades de orden nacional, departamental y municipal se hace necesario que ejecuten, promuevan y coordinen planes, programas y proyectos que busquen garantizar el acceso a la población a la información de las entidades públicas. Por tanto,

Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. (Ley 1431 de 2009, artículo 5).

Asimismo, en torno al uso de las nuevas tecnologías se encuentra el de velar por el acceso a las personas a todas las decisiones que sean tomadas y en las cuales tenga injerencia la vida económica, política y cultural, además de la racionalización de los trámites y procedimientos administrativos de las entidades y organismos. (Ley 962 de 2005).

Con base en la necesidad legal expuesta anteriormente se hace necesario para la Administración Municipal contar con los servicios de una persona natural que apoye las actividades de articulación entre el municipio y las entidades de orden nacional y lograr el cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley 1341 de 2009.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 5	



Ahora bien, el enlace municipal ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC al Secretario General y de Gobierno o a quien haga sus veces, dicha función fue asignada por el Decreto 100.13.034 de 2020. (Decreto No. 100.13.034 de 2020, artículo 1). Dentro de las funciones que se especificaron, se encuentra el diseño y aplicación de las políticas públicas de las tecnologías de la información. Adicionalmente, personal que brinde acompañamiento para facilitar a los funcionarios el buen desempeño en sus labores y funciones, con el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos de la Administración.

Es conveniente realizar la presente contratación y así poder contar con el soporte para el mantenimiento de los equipos de cómputo y demás, además poder contar con la persona que servirá de apoyo al Secretario General y de Gobierno en el tema de las tecnologías de la información y comunicación-TIC.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos disponibles en el Rubro No. 2-44-ISGT/2.3.2.02.02.008.459902500.2020851250002 de nombre “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN” cuya fuente de financiación es: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) parciales mensuales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	X	NO	Mínimo Requerido	Se requiere contar con los servicios de un ingeniero de sistemas
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia general de Un (01) año.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar experiencia relacionada mínima de Seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.	
JUSTIFICACION	Se requiere contar con los servicios de un ingeniero de sistemas, experiencia general de Un (01) año y experiencia relacionada mínima de Seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural con terminación de materias en carreras afines a ingeniería de sistemas para desarrollar actividades de acompañamiento para facilitar a los funcionarios el buen desempeño en sus labores y funciones, con el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos de la Administración.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000)

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO



MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-112-2019	Tres (03) meses	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL	(\$ 7.200.000)	2019	
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-050-2020	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SOPORTE TECNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$12.000.000)	2020	
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-030	Ocho (08) meses	REFORZAR LA ACTUALIZACION, IMPLEMENTACION Y MANEJO DE LA PLATAFORMA Y ESTRATEGIAS GOBIERNO EN LINEA Y LA ADMINISTRACION DE LA PAGINA WEB HTTPWWW.HATOCOROZALCASAÑARE.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZALCASAÑARE	(\$20.800.000)	2021	

RESPONSABLE DEL ESTUDIO


JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
 Secretario General y de Gobierno


Lizeth Joheli García Torres
 Profesional de Apoyo SGG